ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0338/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012082123)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución por la que se emite desistimiento a su solicitud de ayuda de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0338/10, abierto al amparo del Decreto 174/2010, de 30 de julio, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Frutícula Los Ventosos, SL, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

"Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 174/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su convocatoria de ayudas para el año 2010, se aprecian los siguientes,

HECHOS

1. El 28 de septiembre de 2010 el/la interesado/a presenta su solicitud de ayuda.
2. Mediante escrito de 17 de noviembre de 2011, se le comunica requerimiento de subsanación de su solicitud, concediéndosele un plazo de diez días hábiles al efecto.
3. Habiéndole sido notificado el escrito de subsanación el día 2 de diciembre de 2011, el 19 de diciembre de 2011 el interesado remite sólo parte de la documentación requerida puesto que no presenta:

   a) Estatutos vigentes de la entidad.

   b) DNI de todos los miembros de la entidad solicitante.

   c) Autorización de cada uno de los socios para que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía pueda recabar de oficio los certificados de vida laboral, IRFP, y empadronamiento.

   En base a los hechos descritos y fundamentos de derechos, la Dirección General de la Política Agraria Comunitaria, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Emitir el desistimiento a su Solicitud de Ayuda y en consecuencia declararle decaído en su derecho a la misma, así como el archivo de su expediente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar igualmente a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución; todo ello en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP-PAC) y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC). Mérida, a 16 de abril de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/11, DOE n.º 147, de 1/08/11), Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 7 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/131-2012, en materia de salud pública. (2012082114)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.